

**RADICADO No. 2022-00180-00**

PROCESO: VEBRAL (DE PERTENENCIA)  
DEMANDANTE: JESUS HAZAEL SALAZAR LOPEZ  
APODERADO: ARMANDO GARCIA CUETO  
DEMANDADO: GUSTAVO CASTRO PEÑA

Al despacho del señor Juez, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), favor proveer.

El Secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Civil Municipal  
Arauca - Arauca

Arauca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por contestada la demanda por parte del Dr. NIBALDO JUNIOR PEÑA MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.675.614 expedida en Pedraza (Magd.) y T. P. No. 165.226 del C.S.J., en su condición de CURADOR AD-LITEM del demandado GUSTAVO CASTRO PEÑA y de las PERSONAS INDETERMINADAS, lo que hizo dentro del término legal y no propuso recurso alguno, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ